

*INSTITUTO PRIVADO RAFAEL AREVALO
MARTÍNEZ*

*NOMBRE: CIELO MARIBEL DE LEÓN
HERNÁNDEZ*

MATERIA: PROCEDIMIENTO NOTARIALES

CATEDRÁTICA: GERARDO BARRIOS

ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL

Formas de Reproducir la Escritura Matriz

Testimonio, copias o traslados: En el sistema de notariado latino, el notario es depositario, en su protocolo, de las escrituras matrices por lo que expide a los interesados.

Testimonios: Es la copia fiel de la escritura matriz, acta de protocolización o razón de legalización, que se expide al interesado por el notario que lo autorizó o quien este facultado por la ley.

Forma de extender los testimonios: Se da a través de transcripción en papel bond y en fotocopia, cada hoja del testimonio debe ser numerada, sellada y firmada por el notario.

Testimonio Especial: Es el que expide el notario al archivo general de protocolos, en el cual se cubre el impuesto del timbre notarial.

Orden de los Testimonios: Nuestra legislación no determina una orden para la expedición de los testimonios.

Expedición del Testimonio: El notario que autorizó el acto o negocio, está facultado para expedirlo y solo en casos excepcionales, lo puede hacer otra persona.

Valor probatorio: Los testimonios de los actos y contratos hacen plena prueba, salvo el derecho de las partes de redarguirlos de nulidad o falsedad.

Testimonios parciales: Actualmente no se encuentra regulada la expedición de testimonios parciales, aunque algunas notaries utilizan la higuera, cuando autorizan particiones.

Copia simple legalizada: Es la copia fiel de la escritura matriz, acta de protocolización o razón de legalización, que expide el notario a su...